

GARCIA REGUERA SOCIEDAD ANÓNIMA
Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria**AVISO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LA
REDUCCION VOLUNTARIA DE CAPITAL SOCIAL**

Se comunica a los señores Accionistas de García Reguera S.A.C.I.F. é I. (la "Sociedad") que conforme a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 11 de Diciembre de 2019, y en la reunión de Directorio celebrada el 14 de Julio de 2020, y a lo dispuesto por las Normas legales y reglamentarias vigentes, y no existiendo observaciones de parte de los organismos de contralor correspondientes, a partir del 22 de Julio de 2020, se pondrá a disposición de los Señores Accionistas los fondos provenientes de la Reducción Voluntaria de Capital Social por \$ 18.000.000.-, decidida en dicha Asamblea, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

El pago de los fondos correspondientes a la Reducción de Capital Social, se efectuará en proporción a las respectivas tenencias accionarias de los Señores Accionistas y, consecuentemente, no afectará la igualdad entre los mismos, garantizándoles el mantenimiento de su condición de tal.

En tal sentido se abonará en efectivo por cada acción de la Sociedad en circulación la suma de \$ 0,09 como consecuencia de la Reducción de Capital Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas que el Capital Social de la Sociedad, luego de la Reducción de Capital Social, continuará siendo \$ 2.000.000.- representado por 200.000.000 de acciones ordinarias escriturales, de V\$N 0,01 con derecho a 1 voto por acción.

Se informa a los Señores Accionistas que la Ley del Impuesto a las Ganancias dispone que en la Reducción de Capital Social debe considerarse como "dividendo de distribución" a la diferencia entre el importe del valor nominal de la cantidad total de acciones resultantes de la reducción de capital, y el costo computable de las acciones. Tratándose de "acciones liberadas", se considera que dicho costo computable es igual a cero (0), y que el importe nominal total de las acciones canceladas constituye un dividendo gravado. Por lo tanto la Sociedad procederá a retener el 7 % en concepto de Impuesto a las Ganancias, emitiendo en todos los casos la correspondiente constancia de retención.

El pago se efectuará por intermedio de la Caja de Valores S.A. sita en 25 de Mayo N° 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 15 horas. Teniendo en cuenta que se trata de acciones escriturales, solamente se requerirá documentación que acredite la identidad del accionista o acreditación de personería con facultades suficientes. En caso de extenderse las medidas de aislamiento por razones de prevención frente a la pandemia por coronavirus COVID-19 y las instalaciones de Caja de Valores S.A. continúen cerradas a la atención presencial se habilitarán, en consecuencia, los siguientes medios frente a cualquier duda o consulta, a saber, teléfono: 0810-888-7323 y correo electrónico: reclamosysugerencias@cajadevalores.com.ar.----

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Julio de 2020.

EL DIRECTORIO

José Luis A. García Villaverde
Presidente